



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 306/2008
á, 01 de octubre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 737/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 28/2008, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA DE READECUACIÓN DE ROTONDAS, 2DO. ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 2: AV. PARAGUA, AV. MUTUALISTA, AV. ALEMANA Y AV. BENI DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-102734-1-1, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA DE READECUACIÓN DE ROTONDAS, 2DO. ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 2: AV. PARAGUA, AV. MUTUALISTA, AV. ALEMANA Y AV. BENI DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad solicitante la Dirección Infraestructura Obras Viales.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la Oficialía Mayor de Obras Públicas en su calidad de Responsable de Procesos de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 10/2008, de 22 de julio de 2008, adjudicó la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA DE READECUACIÓN DE ROTONDAS, 2DO. ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 2: AV. PARAGUA, AV. MUTUALISTA, AV. ALEMANA Y AV. BENI DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Consultora ROVERO S.R.L., representada legalmente por el Señor Saúl Toledo Osinaga.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 28/2008, por el monto total de: Bs185.000.00.- (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega parciales de los servicios contratados y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de doscientos setenta días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Saul Toledo Osinaga representante legal de la Empresa Consultora ROVERO S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 5792008, Preventivo N° 00399 de 13/06/2008, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 52, Proy. 0012, Act. 000, Obj. Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs135.000.00.- (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), el saldo se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la Resolución Administrativa 266/2008 que se adjunta, que instruye a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, incorporar en su presupuesto de la Gestión el monto de Bs65.000,00.- (Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), para garantizar el financiamiento de la supervisión de la obra hasta su conclusión que será en la Gestión 2009.

Que, la Empresa Adjudicada Consultora ROVERO S.R.L., representada legalmente por el señor Saúl Toledo Osinaga, como adjudicatario de la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA DE READECUACIÓN DE ROTONDAS, 2DO. ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 2: AV. PARAGUA, AV. MUTUALISTA, AV. ALEMANA Y AV. BENI DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 28/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la Contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 28/2008, por el monto total de: Bs185.000.00.- (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega parciales de los servicios contratados y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de doscientos setenta días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA DE READECUACIÓN DE ROTONDAS, 2DO. ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 2: AV. PARAGUA, AV. MUTUALISTA, AV. ALEMANA Y AV. BENI DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Saul Toledo Osinaga representante legal de la Empresa Consultora ROVERO S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Linares
CONCEJALA SECRETARIA



Dr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE